

<https://doi.org/10.69639/arandu.v11i1.173>

Caracterización de la implementación de la Ley de Educación Superior y la Ley del Investigador, en el Instituto Nacional de Educación Superior – INAES

Characterization of the Implementation of the Higher Education Law and the Researcher Law, in the National Institute of Higher Education – INAES

Juan Pastor Aguilar Benítez

juanaguilar@inaesvirtual.edu.py

Instituto Nacional de Educación Superior
Paraguay

Nimrod Aguilar Benítez

nimrodaguilar1@gmail.com

DARsocial
Paraguay

Lorena Valeria Recalde Biancotti

lorenarecalde04@gmail.com

DARsocial
Paraguay

Artículo recibido: 15 marzo 2024 - Aceptado para publicación: 26 mayo 2024

Conflictos de intereses: Ninguno que declarar.

RESUMEN

El foco fundamental para lograr un mejor desarrollo en el proceso de realizar el ejercicio de la investigación en la educación superior reside en los docentes investigadores quienes forman parte de una comunidad científica con potencial y crecimiento, es por eso que en este trabajo se toma como referencia a los docentes del Instituto Nacional de Educación Superior - INAES, y el proceso que se encuentran a travesando en pos de una mejor gestión en el desarrollo de la investigación científica, implementando los indicadores establecidos en la Ley de Educación Superior y la Ley del investigador que ha sido reglamentada recientemente. En el Paraguay, los avances de la Educación Superior han sido realmente notables en las últimas décadas, como ya se pretende exponer en el presente trabajo. No obstante, aún persisten desafíos que se deben encarar teniendo en cuenta la era del conocimiento en la que nos encontramos actualmente. La metodología utilizada corresponde a la cualitativa, de tipo descriptiva y estudio de caso.

Palabras claves: ley de educación superior, ley del investigador, inaes

ABSTRACT

The priority focus to achieve better development in the process of carrying out research in higher education lies in the research teachers who are part of a scientific community with potential and growth, which is why this work takes as a reference to the teachers of the National Institute of Higher Education - INAES, and the process they are going through in pursuit of better management in the development of scientific research, implementing the indicators established in the Higher Education Law and the Researcher Law that has been recently regulated. In Paraguay, the advances in Higher Education have been truly notable in recent decades, as it is intended to be explained in this work. However, there are still challenges that must be faced taking into account the era of knowledge in which we currently find ourselves. The methodology used corresponds to the qualitative, descriptive and case study type.

Keywords: researcher law, higher education law, inaes

INTRODUCCIÓN

Desde el año 1971, Thomas Kuhn mencionaba por primera vez a la comunidad científica, manifestando que un paradigma es lo que comparten los miembros de una comunidad científica y, a la inversa, una comunidad científica consta de personas que comparten un paradigma y seguidamente cuanto sigue:

Una comunidad científica consta de profesionales de una especialidad científica. En una medida sin parangón en la mayoría de los demás campos, estas personas han pasado por procesos semejantes de educación e iniciación profesional, merced a lo cual han absorbido la misma bibliografía técnica, extrayendo de ella muchas lecciones en común (...) los miembros de una comunidad científica se ven a sí mismos y son vistos por los demás como las únicas personas responsables de la prosecución de un conjunto de metas compartidas, incluyendo entre ellas la formación de sus sucesores. Entre dichos grupos la comunicación es relativamente plena y los juicios profesionales, relativamente unánimes.

Hace algunos años en el Paraguay se ha venido desarrollando una comunidad científica que a la fecha aún sigue en proceso de formación, aunque la misma se ha visto fortalecida desde la creación de Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), desde entonces se ha ido consolidando el rol de los investigadores científicos en el país, y su contribución con la sociedad.

Entre varios logros se encuentra la creación del Programa Nacional de Incentivo de Investigadores (PRONII) que tiene como objetivos el fortalecimiento, consolidación y la expansión de la comunidad científica del país; la categorización mediante procesos de evaluación periódica, por niveles jerárquicos a los investigadores de acuerdo a su producción científica, su relevancia internacional y su impacto en la formación de otros investigadores y el establecimiento de un sistema de incentivos económicos a los investigadores que haga posible, facilite y estimule la dedicación a la producción científica en todas áreas del conocimiento.

Sobre este punto cabe destacar que en gran medida quienes conforman la comunidad científica además de ser investigadores ejercen el rol de docentes en la educación superior, o son docentes universitarios que ejercen el rol de investigadores, tanto con dedicación parcial o completa, punto a ser analizado en este artículo.

La comunidad científica desempeña un papel fundamental en la sociedad ya que es responsable de la investigación, el descubrimiento y el desarrollo de nuevos conocimientos en diversos campos, es principalmente la encargada de promover actividades que apunten al desarrollo y el progreso científico, tecnológico y social. A su vez, la comunidad científica tiene la responsabilidad de comunicar y compartir sus descubrimientos con la sociedad mediante la difusión de información científica y la participación en debates y discusiones sobre temas importantes para los colegas del mundo académico y el público en general. Además, tiene como principal misión fomentar la educación científica y crear interés en la ciencia, inspirando a futuras

generaciones de científicos. La comunidad científica es esencial para resolver problemas y satisfacer las necesidades de la sociedad.

El docente de Educación Superior en Paraguay

La educación superior paraguaya está conformada por las universidades, los institutos superiores, las instituciones de formación profesional de tercer nivel (institutos técnicos e institutos de formación docente).

La educación superior es la que se desarrolla en el tercer nivel del sistema educativo nacional, con posterioridad a la educación media. Tiene por objeto la formación personal, académica y profesional de los estudiantes, así como la producción de conocimientos, el desarrollo del saber y del pensamiento en las diversas disciplinas y la extensión de la cultura y los servicios a la sociedad. La educación superior es un bien público y, por ende, es un factor fundamental para el desarrollo del país, en democracia y con equidad.

Son instituciones de educación superior las universidades, los Institutos Superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel. Estos últimos comprenden los institutos de formación docente y los institutos técnicos profesionales.

El Instituto Nacional de Educación Superior – INAES

El Instituto Superior de Educación (INAES) es una institución educativa del sector estatal, creada por Decreto Ley N° 31.003, del 16 de enero de 1968 y reconocida como institución de Educación Superior por Ley de la Nación 1.692/01, con la denominación Instituto Superior de Educación “Dr. Raúl Peña” en honor al principal impulsor de su creación.

Inicialmente llamado Instituto Superior de Educación (ISE) es la primera institución de formación de docentes del país. Surgió como resultado de las evaluaciones practicadas por equipos técnicos nacionales y recomendaciones de asesores internacionales como la UNESCO. Sus actividades iniciales fueron: formación de docentes para el nivel medio y de especialistas para la educación y capacitación en servicio.

A partir de 2001, la Ley N° 1.692/01 faculta a la institución a ofrecer programas de pregrado, grado y postgrado en el campo de la educación. En 2018, la Ley N° 6.223/18 reconoce al ISE como Instituto Nacional de Educación Superior (INAES) del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio.

Actualmente la casa de estudios cuenta con 12 carreras habilitadas y con programas de postgrado y doctorado, con la visión fundamental de formar a profesionales de la educación altamente calificados, acordes a las necesidades socioculturales y las exigencias éticas, por ello ofrece a sus estudiantes programas de extensión, implementando las políticas nacionales, en concordancia con las regionales y mundiales, con el aseguramiento de la calidad, mediante la implementación de los mecanismos institucionales, autoevaluación de carreras y programas y actualización de proyectos educativos.

Ley de Educación Superior – Ley N° 4995

Algunos puntos de la Ley de Educación Superior refieren a los objetivos, a la carrera y dedicación de los docentes investigadores, en el artículo 6 de la Ley, se mencionan los objetivos de la educación superior, que son los siguientes:

- Formar profesionales y líderes competentes con pensamiento creativo y crítico, con ética y conciencia social.
- Ofrecer una formación científica, humanística y tecnológica del más alto nivel académico.
- Investigar y capacitar para la investigación y el pensamiento teórico a los estudiantes, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la sociedad.
- Extender los conocimientos, servicios y cultura a la sociedad.
- Contribuir a salvaguardar y consolidar los valores que sustentan una sociedad democrática, la protección del medio ambiente, la defensa de la soberanía nacional, el respeto a los derechos humanos y la búsqueda de una sociedad más libre, justa y equitativa.
- Establecer y fomentar relaciones e intercambios con instituciones de otras naciones y con organismos nacionales e internacionales.

En el artículo 39, hace referencia a la carrera del docente y del investigador como dos apartados, y menciona que La carrera docente y de investigador en la educación superior estará establecida en los estatutos o cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones respectivas. En todos los casos, el acceso al ejercicio de la docencia y de la investigación, se hará por concurso público de oposición de títulos, méritos y aptitudes, en el que se valorará, preferentemente, la producción científica, el grado de actualización de sus conocimientos y competencias y su experiencia profesional. Se garantiza la libertad de cátedra.

En el artículo 40, se suscribe lo siguiente: La dedicación a la docencia en la educación superior es una opción del profesional, pudiendo dedicarse a la enseñanza y/o a la investigación, o combinar el ejercicio profesional, o la investigación, con la docencia. La institución contratante podrá nombrarle con el título del escalafón docente establecido en sus estatutos, como profesor a tiempo completo o como profesor contratado.

Y en el artículo 46 se mencionan los deberes de los docentes e investigadores de las instituciones de educación superior, tales como:

- Observar las normas que regulan el funcionamiento de la institución a la que pertenecen.
- Participar en la vida de la institución, cumpliendo con responsabilidad su función docente, de investigación y de servicio.
- Ejercer con ética sus funciones de docente y/o investigador.
- Actualizarse en su formación profesional y cumplir con las exigencias de perfeccionamiento que exige la carrera académica.

- Contribuir a la formación integral del estudiante en su dimensión humana, cultural, ética, social y política.
- Respetar a los estudiantes sin discriminación alguna y teniendo en cuenta sus derechos.
- Informar a los estudiantes sobre el programa a ser desarrollado, la modalidad de enseñanza, aprendizaje, su metodología, características y las pautas de evaluación.
- Evaluar con objetividad el desempeño del estudiante.

Como se puede analizar en este apartado, hay mayor exigencia a nivel de preparación profesional del docente que en la labor investigativa, así también considerando como dos opciones las de docente o investigador no docente investigador que es lo acostumbrado en la práctica.

Ley del Investigador – Ley 7064

El pasado 15 de marzo de 2023, fue promulgada la ley N° 7064, “Que crea el Sistema Nacional de Investigadores (SISNI) y establece la Carrera del Investigador Científico”; con aprobación del Ejecutivo, esto implica un hito para la ciencia en Paraguay. Puede hablarse, por tanto, de la Carrera de investigador científico: un prometedor paso para la institucionalidad de la Ciencia Paraguaya.

Si bien la ley analizada en este segmento, la nro. 7064 de la República del Paraguay, la cual crea el Sistema Nacional de Investigadores (SISNI) y establece la carrera del investigador científico, ha sido promulgada en abril de 2023, esta ha sido no solo un anhelo, sino una necesidad reclamada por los más diversos protagonistas del proceso investigativo, desde la misma creación de la Sociedad Científica del Paraguay, en el año 1921.

La necesidad de la creación de herramientas jurídicas que impulsen la investigación era abordada por Génez Báez (2022) quien señalaba la limitada cultura científica en Paraguay y el casi nulo relacionamiento entre las investigaciones generadas y las políticas públicas adoptadas, afirmando que el cambio debía provenir de las acciones del estado, mediante una mayor inversión pública en investigación y un diálogo fluido entre los datos y avances generados, logrando el ideal de las políticas públicas basadas en evidencias.

La ley 7064 establece como objeto, en su art. 1 «Generar las condiciones jurídicas e institucionales para la carrera del Investigador Científico, así como los instrumentos de organización y gestión de la política pública, a los efectos de apuntalar la contribución de la ciencia en el desarrollo nacional» (p.1), por lo que resulta necesario realizar un análisis de la presente labor normativa.

En lo relacionado al ámbito de aplicación del cuerpo legal analizado, se establece que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) es la entidad rectora de la política científica encargada de la coordinación del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, el Sistema Nacional de Investigador (SISNI), participando el Investigador Científico en el mismo

en calidad de agente, pudiendo este contar con adscripción institucional o desempeñarse sin la misma.

La pertinencia de la promulgación del cuerpo legal analizado es abordada por Subeldía et al. (2023), quienes afirman que «la formación de capacidades investigativas en el Paraguay ha tenido históricamente poca inversión, ya sea de recursos económicos o de talento humano» (p. 101), por lo que la ley 7064 se convierte en la realización del anhelo de varias generaciones de investigadores en el Paraguay.

Cabe destacar que recientemente, en fecha 24 de abril del 2024 se ha publicado el Decreto N° 1585 por el cual se reglamenta la Ley N° 7064/2023, lo que se constituye en un significativo avance a nivel país para la comunidad científica al establecer el Sistema Nacional de Investigadores y la carrera del Investigador Científico vigente a partir de la fecha, con este decreto se busca fortalecer la carrera investigativa y contribuir al desarrollo socioeconómico, científico y cultural del país, asegurando la sostenibilidad de la actividad científica y tecnológica a través de la selección, evaluación y categorización de los investigadores.

Respecto a la reglamentación de ley analizada y a la importancia de la misma, Cervera y Alfaro (1961) afirman que:

La necesidad del reglamento es indudable, ya que la imposibilidad de aplicar la ley por sí sola, dada su naturaleza abstracta, hace necesario que se desentrañen sus preceptos adaptándolos a la realidad, función que cumple el reglamento. De esta manera ley y reglamento son disposiciones generales, pero con una diferencia: la ley sienta el principio y el reglamento lo desenvuelve mediante el detalle. (p. 3350)

El Investigador Científico es considerado como agente para esta ley, que establece que las modalidades de vinculación institucional del mismo serán dos, por una parte podrá estar vinculado a una entidad de educación superior pública o privada, o a un organismo público o privado de investigación, y por otra, podrá desarrollar sus actividades de investigación de manera independiente, debiendo fundamentar ante el SISNI la razón de su no vinculación.

Un aspecto de gran importancia, en el marco de la reglamentación del SISNI, se relaciona con la libertad que goza el Investigador Científico para la gestión de fondos ante órganos pertinentes, para solventar iniciativas científicas, pudiendo escoger los temas, procedimientos y métodos.

En lo que se relaciona al derecho de propiedad intelectual, el Investigador Científico gozará de este derecho en las formas y condiciones establecidas en la normativa legal, pudiendo participar de los beneficios que se obtengan con los resultados alcanzados.

Dentro del SISNI, los investigadores estarán divididos en niveles, de acuerdo al desenvolvimiento de los mismos en la actividad científica profesional en el largo plazo, los niveles y el tiempo de pertenencia en cada uno estarán divididos de la siguiente manera:

- a) Iniciante: 2 (dos) años.
- b) Nivel 1: 3 (tres) años.
- c) Nivel 2: 4 (cuatro) años.
- d) Nivel 3: 5 (cinco) años.
- e) Emérito: Vitalicio.

Ley del CONACYT – Ley 1028/97 - Ley 2279/03

En el presente segmento investigativo abordaremos lo relacionado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en Paraguay, entidad creada mediante la ley 1028 del 31 de enero de 1997, la cual se ha convertido en una entidad protagónica para el diseño de políticas y estrategias de desarrollo científico y tecnológico para el país.

Haciendo referencia a la labor y a los frutos del CONACYT desde su creación, Delgado (2023) afirma que:

A lo largo de los años, CONACYT ha trabajado incansablemente para fortalecer sus capacidades internas y mejorar la gestión y documentación del conocimiento. A través de herramientas como el Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI), el Currículum Vitae de los Investigadores (CVPy), el Registro de Organizaciones de Ciencia y Tecnología (ROCTI) y el Registro Nacional de Investigadores (RNI), la entidad ha logrado una mayor eficiencia en sus procesos. (p. 130)

Desde el punto de vista de Caballero (2016), el CONACYT se ha convertido en un espacio en el que se pudo articular la institucionalidad fragmentada entre universidades públicas, privadas y centros académicos independientes, logrando articular lo disperso, otorgándole cierta identidad, ciertos rasgos de comunidad científica.

En noviembre del año 2003 se promulga la ley 2279/03, “QUE MODIFICA Y AMPLÍA ARTÍCULOS DE LA LEY 1028/97 GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA”, el art. 7 de esta ley amplía las atribuciones del CONACYT, otorgándole mayor capacidad para el logro de sus objetivos como entidad.

MATERIALES Y MÉTODOS

El trabajo tuvo enfoque cualitativo de modo a comprender la temática como un fenómeno social, desde una perspectiva descriptiva, utilizando la técnica de estudio de caso para examinar la problemática estudiada dentro de su contexto, con el objeto de comprenderlo a profundidad.

Se procedió el análisis y procesamiento de documentos, registros, leyes y decretos relevantes se recopilaron y analizaron los datos de manera exhaustiva para desarrollar una comprensión detallada y contextualizada del caso en cuestión.

El presente estudio siendo cualitativo no tiene variables correlacionales o causales, más bien tiene categorías de análisis; estas son las que se analizan en el estudio, la misma aparece

como estrategia metodológica con el objetivo para la descripción de un fenómeno que se aborda mediante categorías de estudio.

Unidad de análisis

Son los actores del INAES involucrados en gestiones investigativas; materiales bibliográficos referentes al fenómeno abordado.

Criterios de inclusión

Los criterios de inclusión representan todas aquellas características específicas que poseen un sujeto u objeto que se desea analizar. Los criterios que se aplicaron en la presente investigación serán aquellos actores involucrados en la gestión de la investigación en el INAES. En el caso del análisis documental se incluirán los textos donde se refieren los procesos históricos de la investigación del INAES; Ley de la educación superior; Ley del CONACYT y Ley del investigador.

Procedimiento para la recolección de datos

Los datos se recabaron para su posterior análisis, siguiendo los lineamientos de los objetivos de la investigación debidamente codificados. Estos datos se desgrabaron, posteriormente se realizó una lectura y se analizaron por categorías acorde a los fines de la investigación.

Análisis de los datos

En cuanto a la metodología de análisis de los datos se utilizaron fichas de contenido y bibliográficas, se procedió a la revisión y clasificación de los datos recogidos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La comunidad científica paraguaya está conformada por diversos integrantes, tales como: investigadores con dedicación parcial, investigadores con dedicación completa, y docentes investigadores, que a su vez se vuelve a subdividir entre docentes investigadores de centros privados, docentes investigadores de educación superior y docentes investigadores independientes.

En este trabajo se hizo énfasis en los docentes investigadores de educación superior del Instituto Nacional de Educación Superior (INAES), quienes realizan una doble labor, la práctica científica de investigar, y contribuir con la difusión del conocimiento científico, así como la enseñar y formar a los futuros profesionales e investigadores.

Se habla de profesionales e investigadores porque tal cual lo indica Cubilla (2011) las universidades paraguayas aún siguen con la tendencia de ser universidades profesionalizantes, lo que se puede apreciar en las leyes analizadas anteriormente, donde se realiza una diferenciación entre “docente o investigador”. No obstante, cada vez más aumenta la cantidad de interesados por las ciencias y por ende la carrera de investigación.

El INAES es por excelencia el laboratorio educativo más importante del país, ya que allí se forman los futuros docentes, si bien tienen a su cargo la formación docente, allí es donde resulta trascendental fomentar la investigación, en aquellos que serán los encargados de promover el aprendizaje en los estudiantes, futuros docentes de enseñanza primaria y secundaria del país, quienes cuentan con el desafío de impartir una enseñanza que vaya más allá de formar a futuros profesionales, técnicos, sino a futuros científicos, y por sobre todo formador de formadores.

Si bien se cuenta con la limitación que son los recursos financieros para investigar, actualmente el INAES atraviesa por un proceso de fortalecimiento institucional, llevando a cabo diversas actividades tales como fomentar el desarrollo de la investigación en los docentes, actividades científicas y tecnológicas que promueven la difusión y divulgación de los resultados de trabajos de investigación y artículos, tales como congresos, seminarios, firmas de convenios con centros privados de investigación, postulación a convocatorias de fondos concursables para financiación de proyectos de I+D, así también cuentan con revistas científicas que buscan incentivar a una mayor inclinación de los docentes a la investigación en diversas áreas científicas.

Actualmente el INAES en su resolución N° 252, artículo 2° establece que el Docente Investigador tiene derecho a:

- Desarrollar su investigación en una o dos líneas de investigación en el que se desempeña.
- Desarrollar una o varias investigaciones de manera individual o asociado con otros docentes, con estudiantes de la carrera en que desempeña función docente y otras carreras o programas, y/o egresados. Seleccionar a los estudiantes y/o egresados según méritos, aptitudes y capacidades, de acuerdo con lo establecido en el Manual de investigación del INAES (de grado o posgrado) vigente.
- Contar con al menos 5 horas semanales de dedicación.
- Uso de la adscripción institucional
- Nominar, de acuerdo al grado de participación, a:
 - Colaboradores del semillero, o Coautores de la investigación
- Autorizar por escrito a alguno de los coautores o colaboradores a divulgar los resultados de la investigación, siendo reconocido como autor o coautor en las referidas publicaciones

Esta resolución promueve fuertemente el involucramiento del docente en la investigación, instando a elaborar trabajos en manera individual o en grupos de investigación, así como también la difusión y divulgación de los mismos a través de publicaciones de artículos científicos, con este tipo de resoluciones puede verse el esfuerzo en marcar una tendencia a la carrera investigativa sobre la profesionalizante que se mencionaba anteriormente.

Esto en gran medida se debe a la necesidad de estar al corriente con las nuevas tendencias de actividades científicas y tecnológicas a nivel global, y también en lo que respecta a nivel nacional, responder a los requerimientos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación

de la Educación Superior (ANEAES) que busca certificar la calidad académica en las instituciones de educación superior. Así también a satisfacer las demandas y expectativas de la era del conocimiento en la que vivimos actualmente (ANEAES, 2013).

Tal como mencionaba Fogel (2001), la universidad gira en torno a la sociedad y a sus necesidades. La Educación Superior en el Paraguay ha sufrido cambios y avances a lo largo de su existencia, no obstante, existen desafíos que superar aún, ya que se encuentra bastante desfasada en cuanto al nivel educativo de los países primermundistas.

Esto ya se decía más de 20 años atrás, poco es lo que ha cambiado hasta la fecha, se han realizado avances, pero el proceso ha sido lento y de mucha lucha para la comunidad científica.

A su vez, Fogel (2001), indicaba cuando sigue

La Universidad nació con una definida vocación en la búsqueda de la verdad a través de la investigación científica, la reflexión filosófica y la libre crítica intelectual tendiente a revalorizar la dignidad humana y a mejorar substantiva y significativamente a la sociedad.

El INAES como instituto de educación superior no puede ser ajeno a estas vocaciones, por lo que cada paso realizado es una apuesta a mejorar la calidad de los futuros docentes que se encuentran en etapa de formación.

CONCLUSIONES

A partir de la Ley de Educación Superior N.º 4995/13, los pilares de la Educación Superior en el Paraguay se enmarcan en la Formación académica, investigación y extensión, gestándose dentro de las universidades e institutos de educación superior, nuevos lineamientos con el fin de dar base y consolidación a estas nuevas dimensiones por el cual se debe transitar en Educación Superior.

El aseguramiento de la calidad en la educación superior, es un fin ineludible para las instituciones de educación superior, con ello el proceso de innovación y mejora de la gestión institucional se introduce en el proceso de mejora continua con respecto a los servicios de calidad en el área educativa.

Resulta fundamental reconocer los avances obtenidos en el ámbito de la investigación dentro del Instituto Nacional de Educación Superior (INAES), la transformación que está realizando de promover únicamente la profesionalización de sus docentes a inculcar, motivar y fomentar la labor investigativa dentro de su comunidad científica.

Esto a su vez se debió a los pequeños pero significantes avances obtenidos en el marco de las leyes de Educación Superior y la reciente reglamentación de la Ley del Investigador.

La Ley de Educación Superior en Paraguay busca promover la calidad, la equidad y la pertinencia de la educación superior, así como garantizar el acceso a la educación superior a todos los ciudadanos del país. También establece los requisitos y procedimientos para la creación y

funcionamiento de universidades, institutos técnicos, y otras instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas.

La financiación adecuada es crucial para garantizar el funcionamiento eficaz de las instituciones de educación superior y para mejorar la calidad educativa. Asegurar una asignación adecuada de recursos financieros por parte del gobierno y a su vez promover la inversión del sector privado en educación son desafíos importantes.

Si bien en el INAES aún es necesario mayor inversión en la formación de recursos humanos en el área de investigación, así como contar con un presupuesto acorde para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, no podemos dejar de reconocer los logros obtenidos, y pensar en los desafíos que aún quedan por enfrentar, siendo los principales la falta de recursos financieros, y de incentivos para los docentes, de modo a que la dedicación a la labor investigativa resulte gratificante y no una sobrecarga en sus tantas labores diarias, el papel que desempeñan los docentes investigadores es crucial para el avance de la ciencia, la tecnología y la educación en el país.

REFERENCIAS

- Ander-Egg, E. (2004). *Métodos y Técnicas de investigación social II: La ciencia y su metodo y la expresión del conocimiento científico*. Buenos aires: Lumen.
- ANEAES. (2013). *Criterios de calidad para la carrera de ciencias de la educación*.
- Caballero, J. (2016). Programas, política de investigación, su orientación y el lugar de las ciencias humanas y sociales desde el CONACYT Paraguay. *Revista Paraguay desde las Ciencias Sociales*, (7), 29-45.
<https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/revistaparaguay/article/view/155>
- Cervera, F. y Alfaro, J. (1961). *Diccionario de Derecho privado*. Barcelona, Ed. Labor.
- Cubilla, A. (2011). La universidad de investigación. ABC Color. Recuperado de:
<https://www.abc.com.py/edicion-impresa/suplementos/cultural/antonio-cubilla-por-que-y-donde-fracasa-la-universidad-i--676526.html>
- Delgado, C. (2023). Desarrollo científico y tecnológico en Paraguay: logros y desafíos del CONACYT. *Medicina clínica y social*, 7(3), 130-132.
<http://scielo.iics.una.py/pdf/mcs/v7n3/2521-2281-mcs-7-03-130.pdf>
- Da Silva Santos , F., & López Vargas , R. (2020). Efecto del Estrés en la Función Inmune en Pacientes con Enfermedades Autoinmunes: una Revisión de Estudios Latinoamericanos. *Revista Científica De Salud Y Desarrollo Humano*, 1(1), 46–59.
<https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v1i1.9>
- Fogel, G. (2001). La Universidad Paraguaya ante los Desafíos del Tercer Milenio. *IV Encuentro del Corredor de las Idas del Conosur* , (pág. 10). Asunción.
- Génez Báez, F. (2022). Los lentos pero valiosos pasos de la investigación en Paraguay. *Revista Científica UPAP*, 2(1), 12-13.
<https://revistacientifica.upap.edu.py/index.php/revistacientifica/article/view/43>
- Gutiérrez Nava, M. A., Villarreal Hernández, O., Nieto Vargas, N. D., Martínez Cárdenas, K., Serafin Badillo, M., & García Piceno, Y. (2024). Retos, Horizontes y Conceptualización de la Salud Intercultural. *Estudios Y Perspectivas Revista Científica Y Académica* , 4(1), 241–261. <https://doi.org/10.61384/r.c.a.v4i1.98>
- Gutiérrez Nava, M. A., Villarreal Hernández, O., Nieto Vargas, N. D., Martínez Cárdenas, K., Serafin Badillo, M., & García Piceno, Y. (2024). Retos, Horizontes y Conceptualización de la Salud Intercultural. *Estudios Y Perspectivas Revista Científica Y Académica* , 4(1), 241–261. <https://doi.org/10.61384/r.c.a.v4i1.99>
- Kuhn, T. (1971). *La estructura da las revoluciones científicas*. Fondo de Cultura Económica. México.

- Ley N.º 1028, GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Congreso Nacional de la República del Paraguay. (31 de enero de 1997). <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/10395/ley-n-1028-general-de-ciencia-y-tecnologia>
- Ley N.º 2279/03, “QUE MODIFICA Y AMPLÍA ARTÍCULOS DE LA LEY 1028/97 GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA”, Congreso Nacional de la República del Paraguay. (7 de noviembre de 2003).
https://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/LEY2279_0.pdf
- Ley N.º 7064, CREA EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES (SISNI) Y ESTABLECE LA CARRERA DEL INVESTIGADOR CIENTÍFICO, Congreso Nacional de la República del Paraguay. (4 de abril de 2023).
<https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/11313/ley-n-7064-crea-el-sistema-nacional-de-investigadores-sisni-y-establece-la-carrera-del-investigador-cientifico>
- Subeldía, A., Aguilar Benítez, J., Aguilar, N. y Recalde, L. (2023). La investigación como práctica individual y social. Competencias investigativas de los docentes de Educación Superior en el Paraguay: Research as an individual and social practice: Research competencies of higher education teachers in Paraguay. *Kuaapy Ayvu*, 12(12), 61–76. Recuperado a partir de
<https://www.investigacioninaes.edu.py/Revistas/index.php/ayvu/article/view/158>
- Tama Sánchez, M. A., Quiroz Mendoza, I. U., Medina Paredes, E., Paredes Romero, J. E., & Haro Baque, C. V. (2024). Síndrome de C.R.E.S.T. Presentación de un Caso. Descripción breve de la Patología. *Revista Científica De Salud Y Desarrollo Humano*, 5(1), 01–13.
<https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v5i1.69>